



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 56 -2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 13 FEB. 2020

VISTO:

El Informe N° 125-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT de fecha 13 de febrero del 2020 emitido por el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica y el Informe Legal N° 060-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL de fecha 13 de febrero del 2020, emitido por el Responsable del Área de Asesoría Legal; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 38-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR del 28 de enero de 2020; se aprueba en su artículo 1 de la parte resolutive, la modificación del expediente técnico por presupuesto deductivo por reducción de la meta física (deductivo por beneficiario o vivienda deducida), del Proyecto de Mejoramiento de Vivienda Rural en el Centro Poblado Quelcaya - Distrito de Corani – Provincia de Carabaya – Departamento de Puno, del Convenio N° 006-2018-PUN/VMVU/PNVR, aprobado con Resolución Directoral N° 119-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR del 16 de mayo del 2018, y perteneciente al Convenio N° 006-2018-PUN/VMVU/PNVR;

Que, mediante documentos de vistos, se informa de la existencia de error material en el Cuadro N° 01 descrito en el artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 38-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR, respecto al monto a devolver por el Núcleo Ejecutor que dice S/ 46,950.72, debiendo decir S/ 46,950.82; por lo que corresponde su rectificación mediante Resolución Directoral;

Que, al respecto, el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados; siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.* Asimismo, el numeral 212.2 establece que *la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;*





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, en ese sentido, corresponde la emisión del acto resolutivo que rectifique el error material advertido, conforme a lo recomendado mediante Informe Legal N° 060-2020-VIVIENDA/MMVU/PNVR-AAL;

De conformidad con el literal h) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecativa, emitir resoluciones en el marco de su competencia;

Con el visto de la Coordinación Técnica, de los Responsables de la Unidad de Gestión Técnica, Área de Planeamiento y Presupuesto, y del Área de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificación de error material

Rectificar el error material contenido en el Cuadro N° 01 descrito en el artículo 1 de la parte resolutiva de la Resolución Directoral N° 38-2020-VIVIENDA/MMVU-PNVR del 28 de enero de 2020, por los considerandos expuestos en la presente Resolución Directoral, conforme a lo siguiente:

Cuadro N° 01

N°	N° CONVENIO	META INICIAL	MONTO INICIAL APROBADO CON RD			MONTO MODIFICADO			MONTO A DEVOLVER POR EL NE (a-b)	META A DEDUCIR	META FINAL
			MONTO FINANCIAMIENTO INICIAL TOTAL	MONTO FINANCIADO POR PNVR INICIAL (a)	APORTE BENEFICIARIOS INICIAL (c)	MONTO FINANCIAMIENTO TOTAL MODIFICADO	MONTO FINANCIADO POR PNVR MODIFICADO (b)	APORTE BENEFICIARIOS MODIFICADO (d)			
1	NE Convenio N° 006-2018-PUN/MMVU/PNVR	75	S/. 2,229,866.39	S/. 1,965,632.64	S/. 264,233.75	S/. 2,172,068.44	S/. 1,918,681.82	S/.253,386.63	S/. 46,950.82	2	73

Fuente: Unidad de Gestión Técnica validado por el Área de Planeamiento y Presupuesto

Artículo 2.- Difusión

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.

Ing. IVÁN RAMOS PASTOR
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento